

 <p>Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior</p>	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 7 VIGENCIA: AGOSTO DE 2021 PÀGINA: 1 de 7
--	-----------------------------	---

PROCESO /PROCEDIMIENTO AUDITADO	FECHA INICIO	HORA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	HORA TERMNACIÓN
Cajas Menores de gastos de transporte y Adquisición de Bienes y Servicios	12 de agosto de 2021	8:00 am	17 de agosto de 2021	1:00 pm
TIPO DE AUDITORÍA:	<input type="checkbox"/> SGI <input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria <input checked="" type="checkbox"/> Presencial <input checked="" type="checkbox"/> Control Interno <input type="checkbox"/> Extraordinaria <input type="checkbox"/> Remota			
OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:	Verificar presencialmente la constitución y manejo de las cajas menores de la ETITC, durante la vigencia 2021.			
ALCANCE DE LA AUDITORÍA:	Se verificará de forma presencial la constitución de las cajas menores para la vigencia 2021 y el manejo operacional con corte del 12 de agosto de 2021.			
RESPONSABLE DEL PROCESO AUDITADO:				
EQUIPO AUDITOR		FUNCIONARIOS ENTREVISTADOS		
Ariosto Ardila Silva - Rector (Con funciones de control interno por ausencia del profesional especializado designado por la Presidencia de la República)		Luis Eduardo Yunque Matamoros Profesional Especializado 2028-13		
Diana Marcela Córdoba Vargas Profesional de apoyo a la Oficina de Control Interno				
Ayde Jiménez Piñeros Profesional de apoyo a la Oficina de Control Interno				
CRITERIOS NORMATIVOS				
Decreto No. 1068 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Capítulo 7 Título 5. Artículos 2.8.5.1 al 2.8.5.18.				
Decreto No. 2768 de 2012. Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores.				
Resolución 058 de 05 de marzo de 2021 – “Por la cual se constituye la Caja Menor de Adquisición de Bienes y Servicios de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal Año 2021, de acuerdo con lo estipulado en el Título 5 del capítulo 7 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda y crédito Público”.				
Resolución 059 de 05 de marzo de 2021 – “Por la cual se constituye la Caja Menor de Gastos de Transporte de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal Año 2021, de acuerdo con lo				
CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD 1

 <p data-bbox="203 289 506 346">Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior</p>	<p data-bbox="636 216 959 247">INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p data-bbox="1060 121 1333 153">CÓDIGO: GCI-FO-05</p> <p data-bbox="1060 184 1219 216">VERSIÓN: 7</p> <p data-bbox="1060 247 1430 279">VIGENCIA: AGOSTO DE 2021</p> <p data-bbox="1060 310 1287 342">PÀGINA: 2 de 7</p>
--	--	--

<p data-bbox="183 405 1508 436">estipulado en el Título 5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”</p>
<p data-bbox="183 436 1508 495">Resolución 084 de 26 de marzo de 2021 - “Por la cual se corrige un error formal de la Resolución 058 de 5 de marzo de 2021 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”.</p>
<p data-bbox="183 499 1508 617">Resolución 095 de 12 de abril de 2021 – Por la cual se modifica la Resolución 058 de 2021 “Por la cual se constituye la Caja Menor de Adquisición de Bienes y Servicios de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal Año 2021, de acuerdo con lo estipulado en el Título 5 del capítulo 7 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda y crédito Público”.</p>
<p data-bbox="183 621 1508 739">Resolución 096 de 12 de abril de 2021 – “Por la cual se modifica la Resolución 059 de 2021 “Por la cual se constituye la Caja Menor de Gastos de Transporte de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal Año 2021, de acuerdo con lo estipulado en el Título 5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”.</p>
<p data-bbox="760 772 938 804">FORTALEZAS</p>
<p data-bbox="183 835 1524 995">1. Se evidencio que para la vigencia 2020 se dio cierre a la Caja Menor N° 220 “Gastos Generales” por medio de la Resolución 598 del 24 de diciembre de 2020, constituida por veintisiete millones quinientos mil pesos (\$ 27.500.000) M/cte anual y cerrada con valor reintegrado por un millón ciento setenta y nueve mil doscientos cincuenta y siete pesos (\$1.179.257) M/cte el cual fue consignado en efectivo al Banco Davivienda a la Cuenta Corriente asignada.</p> <p data-bbox="183 1024 1524 1150">2. De igual forma se dio cierre a la Caja Menor No. 120 de “Transporte” por medio de la Resolución No. 599 de 24 de diciembre 2020, constituida por doce millones de pesos (\$12.000.000) M/cte anual, cerrada con un saldo reintegrado de quinientos treinta y dos mil quinientos noventa y nueve pesos (\$ 532.599) M/cte los cuales fueron consignados a la cuenta corriente del Banco Davivienda asignada.</p> <p data-bbox="183 1180 1524 1369">3. Así mismo, para la vigencia 2021 fue expedido el CDP N°5121 del 5 de febrero del 2021, para la Caja Menor “Adquisición de Bienes y Servicios” el cual fue anulado una vez la Profesional del Área de Presupuesto verifico los atributos del mismo, evidenciando que dicho documento carecía del atributo Caja Menor, por lo que se hizo necesario anular dicho Certificado de Disponibilidad Presupuestal y fue emitido el CDP No. 10321 del 9 de abril de 2021, motivo por el cual se publicó el acto administrativo que anula el certificado inicial mediante la Resolución 095 del 12 de abril de 2021.</p> <p data-bbox="183 1398 1524 1587">En este mismo sentido fue expedido el CDP N° 5221 del 5 de febrero del 2021, para la Caja Menor “Transporte” el cual fue anulado una vez la Profesional del Área de Presupuesto verifico los atributos del mismo, evidenciando que dicho documento carecía del atributo Caja Menor, por lo que se hizo necesario anular dicho Certificado de Disponibilidad Presupuestal y fue emitido el CDP No 10421 del 9 de abril de 2021, motivo por el cual se publicó el acto administrativo que anula el certificado inicial mediante la Resolución 096 del 12 de abril de 2021.</p> <p data-bbox="183 1617 1524 1680">4. Por otra parte se evidencio que se constituyeron 2 cajas menores para el año 2021 de la siguiente forma:</p> <p data-bbox="183 1709 1524 1772">Mediante Resolución 058 del 5 de marzo de 2021, se creó la Caja Menor de Adquisición de Bienes y Servicios de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.</p> <p data-bbox="183 1801 1524 1864">Así mismo, por medio de la Resolución 059 del 5 de marzo de 2021, se creó la Caja Menor de Gastos de Transporte de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.</p>



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: GCI-FO-05

VERSIÓN: 7

VIGENCIA: AGOSTO DE 2021

PÁGINA: 3 de 7

5. En el sistema SIIF Nación se observó que las cajas menores cuentan con la asignación numérica de la siguiente manera:

PCI CREA CAJA MENOR	FECHA CREACION	CAJA MENOR	ESTADO CAJA	CDP	OBSERVACIONES
22-34-00 ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL	2021-04-12	121	Activo	10321	Creación de la Caja Menor de Bienes y Servicios.
22-34-00 ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL	2021-04-12	221	Activo	10421	Constitución Caja Menor de Transporte.

6. De acuerdo al Decreto 2768 de 2012 artículo 4, se evidencio que las cajas menores creadas para la vigencia 2021 se encuentran dentro del rango establecido en dicho Decreto.

7. La Entidad adquirió con La Previsora S.A Compañía de seguros la póliza global sector oficial para manejo de caja menor con No. 1006070 con vigencia a partir del 5 de enero 2021 hasta 9 febrero 2022.

8. Seguidamente se observó que los registros que se realizan para controlar la entrega de dinero de los gastos de las cajas menores y su posterior legalización, son llevados a cabo mediante cotización previamente informada sea en medio físico o por llamada telefónica, posteriormente es suministrado el dinero con un recibo de caja y una vez se realiza el gasto, es legalizado y reemplazado con el soporte de la factura original, así mismo, se observó que los documentos presentados para la legalización de los gastos son originales y cuentan con las respectivas facturas registradas como soporte del gasto, de igual forma son archivados en carpeta física, estos documentos cuentan con la identificación plena de la empresa que suministra el bien o servicio.

9. Se observó que las operaciones que se realizan a través de las cajas menores han sido registradas por el responsable en el sistema SIIF Nación, con sus respectivos recibos y facturas originales.

10. Dentro de los mecanismos de seguridad con los que se cuenta, están las cámaras de seguridad con enfoque a la oficina del responsable del manejo de las cajas menores, así mismo, se maneja una sola la llave de escritorio y cofre de seguridad.

11. En cuanto a los gastos de la caja menor asignada para "Transporte", durante la vigencia se presentó la entrega de recursos a la salida realizada por la Vicerrectoría de Investigación para desarrollar "*Jornada de capacitación y planeación del 21 al 23 de julio en La Isla – Sasaima*" solicitada mediante correo electrónico el día 13 de julio del año en curso, este egreso fue justificado y autorizado mediante correo electrónico el día 15 de julio de 2021, donde se informan los gastos que se asignan a través de la caja menor para dicha salida, posteriormente fue informada la modificación del lugar de la capacitación a la ciudad de Villavicencio el día 19 de julio de 2021, esta salida cuenta con los respectivos recibos soporte de los peajes cubiertos en el recorrido.

12. Frente a los controles implementados en la entrega de efectivo para gastos de adquisición de bienes, se estableció la legalización del dinero suministrado el mismo día con la entrega de la factura correspondiente a la compra realizada, de igual modo, se observó que durante el periodo se han presentado pocas transacciones en las cajas menores debido a la alternancia de los funcionarios, estudiantes y docentes de la Entidad, lo que ha disminuido el riesgo de fraccionamiento de gastos recurrentes.



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: GCI-FO-05

VERSIÓN: 7

VIGENCIA: AGOSTO DE 2021

PÁGINA: 4 de 7

13. Arqueo de Caja Menor

13.1 Caja menor N° 121

Mediante el arqueo realizado en la auditoria, se evidencio que, la caja menor **121** correspondiente a “**Adquisición de Bienes y Servicios**”, presentaba un saldo en caja de Dos Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Trescientos Pesos \$ 2.597.300 M/cte. Así mismo a través del cruce realizado con los movimientos de gastos registrados en el SIIF Nación por valor de Quinientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Pesos \$ 552.700 M/cte, para un total de Tres Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos \$ 3.150.000 M/cte correspondiente al valor mensual asignado para su manejo.

13.2 Caja Menor N° 221

Mediante el arqueo realizado en la auditoria, se evidencio que, la caja menor **221** correspondiente a “**Transporte**”, presentaba un saldo en caja de Ochocientos Noventa y Nueve Mil Pesos \$ 899.000 M/cte. Así mismo a través del cruce realizado con los movimientos de gastos registrados en el SIIF Nación por valor de Ciento Un Mil Pesos \$ 101.000 M/cte, para un total de Un Millón de Pesos \$ 1.000.000 M/cte correspondiente al valor mensual asignado para su manejo.

Observando un adecuado manejo a los recursos asignados para las cajas menores.

14. SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO

En cuanto a la formulación de las acciones de mejora para subsanar las causas de las no conformidades detectadas en las auditorias del 2018 y 2020, se observó lo siguiente:

14.1 Plan de mejoramiento 2018.

De acuerdo al hallazgo N°5. El cual se encontraba abierto, al realizar el arqueo de caja menor No. 121 correspondiente a Adquisición de Bienes y Servicios, se observó un saldo en efectivo de \$2.597.300 con los soportes de gastos legalizados en el SIIF Nación por un valor de \$ 552.700 lo que totaliza el valor asignado de \$ 3.150.000. Así mismo, en cuanto a la caja menor No. 221 correspondiente a Transporte con un saldo en efectivo de \$899.000 con soportes de gastos legalizados en SIIF Nación por \$ 101.000, lo que totaliza el valor asignado de \$ 1.000.000 M/cte, por lo que no presentan sobrantes ni faltantes a la fecha del aqueo efectuado mediante esta auditoría y se procedió a dar cierre a la no conformidad.

14.2 Plan de mejoramiento 2020

En cuanto al hallazgo N°1. Mediante seguimiento realizado y en el arqueo de caja se evidenció que a la fecha no se han realizado reembolsos en ninguna de las dos cajas menores creadas para la vigencia 2021, por lo tanto no se ha iniciado la acción.

En cuanto al hallazgo N°2. Mediante seguimiento realizado se observaron las resoluciones 058 y 059 de 2021 y se evidenció que en el considerando se encuentra relacionado correctamente el número de la póliza de manejo global adquirida No.1006070 de la Previsora S.A. Compañía de Seguros para el manejo de las cajas menores de la Entidad, por lo cual se procedió a dar cierre a la no conformidad.

En cuanto al hallazgo N°3. El cual se encontraba abierto, al realizar el arqueo de caja menor No. 121

 <p data-bbox="203 289 505 346">Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior</p>	<p data-bbox="634 216 959 247">INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p data-bbox="1060 126 1333 157">CÓDIGO: GCI-FO-05</p> <p data-bbox="1060 186 1219 218">VERSIÓN: 7</p> <p data-bbox="1060 247 1430 279">VIGENCIA: AGOSTO DE 2021</p> <p data-bbox="1060 308 1284 340">PÀGINA: 5 de 7</p>
--	--	--

correspondiente a Adquisición de Bienes y Servicios, se observó un saldo en efectivo de \$2.597.300 con los soportes de gastos legalizados en el SIIF nación por un valor de \$ 552.700 lo que totaliza el valor asignado de \$ 3.150.000. Así mismo, en cuanto a la caja menor No. 221 correspondiente a Transporte con un saldo en efectivo de \$899.000 con soportes de gastos legalizados en SIIF Nación por \$ 101.000, lo que totaliza el valor asignado de \$ 1.000.000 M/cte, por lo que no presentan sobrantes ni faltantes a la fecha del aqueo efectuado mediante esta auditoría y se procedió a dar cierre a la no conformidad.

En cuanto al hallazgo N°4 A la fecha del seguimiento efectuado no se han realizado reembolsos por tanto, no se puede realizar el seguimiento y evidenciar mediante el acto administrativo expedido para tal fin.

ASPECTOS POR MEJORAR (RECOMENDACIÓN O DEBILIDAD)

1. Se recomienda establecer los tiempos para remitir a contabilidad los soportes de los gastos realizados por caja menor que contribuyan con el cierre contable mensual de la Entidad.
2. Se recomienda que la autorización del ordenador del gasto, para los egresos de caja menor se efectúe a través de un medio idóneo que permita evidenciar dicha autorización.
3. Se recomienda implementar controles internos que permitan observar el buen manejo y asignación de los recursos entregados para cada una de las cajas menores a través de capacitaciones, procedimientos, manuales o guías acorde al que hacer y realidad de la Entidad.
4. No se evidencio en el mapa y plan de tratamiento de riesgos de la vigencia 2021 del proceso de Gestión Financiera, la identificación de riesgos asociados al manejo de la caja menor, por lo que se recomienda establecerlos e incluirlos en el respectivo documento así como los controles necesarios.
5. Se recomienda establecer controles que permitan mitigar el riesgo que se observa ante la posibilidad de emitir una certificación de inexistencia de materiales en el inventario de la Entidad, para efectuar compras de bienes por medio de la caja menor, toda vez que el funcionario asignado para el manejo de las cajas menores en la actual vigencia se encuentra asignado al área de almacén.
6. No fue posible mediante el ejercicio de auditoria realizado observar el auto de aprobación de la póliza global para el manejo de caja menor del sector oficial No.1006070 adquirida con La Previsora S.A Compañía de Seguros con vigencia a partir del 5 de enero 2021 hasta 9 febrero 2022, establecida en el procedimiento para adquisiciones, código GAD-PC-02, actividad N° 24 "APROBACIÓN DE GARANTIAS". por lo cual se recomienda identificar el cumplimiento de la totalidad de los documentos que garantizan y respaldan el manejo de la caja menor.
7. Mediante el seguimiento efectuado a los planes de mejoramiento de las vigencias 2018 y 2019, se procedió a dar cierre a las no conformidades que se encontraban abiertas a pesar de no observar la eficacia y eficiencia de las acciones propuestas para subsanar los hallazgos, los cuales fueron identificados nuevamente en la vigencia 2020, por lo que se recomienda establecer acciones efectivas y eficaces que contribuyan con la mejora continua, así mismo, permitan controlar y corregir la causa que dio origen a los hallazgos identificados, toda vez que dichos hallazgos han sido reiterados en las auditorias de las vigencias mencionadas anteriormente.

 <p>Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior</p>	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 7 VIGENCIA: AGOSTO DE 2021 PÁGINA: 6 de 7
--	-----------------------------	---

NO CONFORMIDADES O HALLAZGOS (Incumplimiento de un requisito interno, normativo o de parte interesada)		
No.	NORMA	DESCRIPCIÓN
1.	Resolución 095 de fecha 12 de abril de 2021.	Se evidencio que mediante la Resolución 095 de fecha 12 de abril de 2021, por la cual fue modificada la Resolución 058 del 5 de marzo de 2021, en el numeral 2 de dichas Resoluciones se indica "ORDENAR el reembolso de la Caja Menor de Adquisición de Bienes y Servicios con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10321 con los mismos Objetos del Gasto, por un valor de TREINTA Y UN MILLONES QUIENIENTOS MIL PESOS (\$31.500.000) y el mismo número de reembolsos" se observa que, el uso de la palabra "reembolso" no es adecuado siendo correcto reasignar o trasladar los fondos mencionados, toda vez que el CDP anterior no fue utilizado. Así mismo se encuentra mal escrita la cifra en letras "QUIENIENTOS" siendo correcto "QUINIENTOS" lo que demuestra debilidades en la elaboración, revisión y aprobación de los actos administrativos expedidos para la constitución y manejo de las cajas menores.
2.	Decreto 1068 de 2015 Art.2.8.5.14	Se evidencio en el arqueo a las cajas menores Nos. 121 y 221, que para los gastos efectuados mediante los recibos de caja correspondientes al periodo comprendido entre el 19 de julio y el 13 de agosto de 2021 no se han efectuado la solicitud de reembolso de dichos gastos, incumpliendo así lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 Art.2.8.5.14, el cual indica lo siguiente " Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, <u>en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta (70%), lo que ocurra primero, de alguno o todos los valores de los rubros presupuestales afectados</u> ". lo cual denota que no existe un procedimiento establecido, que permita observar los parámetros y lineamientos de la Entidad, que permita efectuar los controles que mitiguen los riesgos en el manejo de los recursos asignados.
3	Resolución 058 del 5 de marzo de 2021 artículo 5°.	Se evidencio que, mediante la Resolución 058 del 5 de marzo de 2021 en su artículo 5°. Indica lo siguiente: "La legalización de los gastos de la caja menor deberá efectuarse durante los cinco (5) días siguientes a su realización. No se podrán entregar nuevos recursos a un funcionario, hasta tanto no se haya legalizado el gasto anterior." no obstante mediante el arqueo efectuado a la caja menor de Adquisición de Bienes y Servicios se observó que el gasto realizado el 19 de julio para el mantenimiento de "limpiabrisas" fue legalizado hasta el 28 de julio de 2021, observando 6 días de retraso en el registro, incumpliendo con lo establecido en el artículo mencionado anteriormente.
OBSERVACIONES		

Nombre Auditores:

Auditor Lider: Ariosto Ardila Silva - Rector
 (Con funciones de control interno por ausencia del profesional especializado designado por la Presidencia de la República)

 <p data-bbox="203 289 506 346">Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior</p>	<p data-bbox="634 216 959 247">INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p data-bbox="1060 126 1333 157">CÓDIGO: GCI-FO-05</p> <p data-bbox="1060 186 1219 218">VERSIÓN: 7</p> <p data-bbox="1060 247 1430 279">VIGENCIA: AGOSTO DE 2021</p> <p data-bbox="1060 308 1284 340">PÀGINA: 7 de 7</p>
--	--	--

Audidores: Diana Marcela Córdoba Vargas – Profesional de apoyo a la Gestión de Control Interno. Ayde Jiménez Piñeros- Profesional de apoyo a la Gestión de Control Interno.

Nombre Auditado:

Luis Eduardo Yunque Matamoros - Profesional Especializado 2028-13